

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 218-2019-MDB-AL

Bellavista, 11 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS:

El Informe N° 211-2019-MDB/GAF-SGP del Sub Gerente de Personal y el Proveído N° 289-2019-MDB/GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se crea el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) para trabajadores e todas las entidades públicas, siendo ampliada su utilización mediante Decreto Supremo N° 052-80-PCM; estableciéndose mediante Decreto Supremo N° 097-82-PCM el periodo de mandato de dichos Comités en dos años.

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y el Decreto Supremo N° 170-2001-EF publicados el 22 y 27 de julio de 2001 respectivamente, establecen disposiciones complementarias aplicables al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades públicas;

Que, en esa línea de acción, mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2018-MDB del 12 de marzo de 2018 se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Empleados (CAFAE-EMPLEADOS) de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el periodo Enero 2018 - Diciembre 2019, el cual está integrado por tres (03) miembros titulares en representación de la Municipalidad y tres (03) miembros titulares con tres (03) miembros suplentes en representación de los trabajadores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2018-MDB de fecha 09 de julio de 2018 se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 197-2018-MDB, de fecha 12 de marzo de 2018 a fin de incorporar nuevos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

funcionarios en la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Empleados (CAFAE-EMPLEADOS) de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el periodo Enero 2018 - Diciembre 2019;

Que, los representantes titulares de los trabajadores integrantes del CAFAE-EMPLEADOS periodo 2018-2019, solicitan, con expediente N° 2215 del 14 de febrero de 2019, se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 197-2018-MDB en el caso particular de los representantes de la Municipalidad para que integren dicho Comité, toda vez que se ha dado inicio a una nueva gestión municipal;



Que, con fecha 01 de enero del 2019, se inicia una nueva gestión municipal para el periodo Enero 2019 - Diciembre 2022, motivo por el cual resulta necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 197-2018-MDB en el extremo de designar a nuevos funcionarios representantes de la Entidad, responsables del manejo y gestión del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Empleados (CAFAE - EMPLEADOS) para el periodo Enero a Diciembre 2019;



Que, en este contexto, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispositivo legal que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el desarrollo de los procedimientos administrativos en todas las entidades de la administración pública con la finalidad de proteger y garantizar los derechos e intereses de la administración y de los administrados con sujeción a la normatividad vigente, respetando el debido procedimiento;



Que, el TUO de la Ley N° 27444 establece en el Numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar, que el Principio de Legalidad, prescribe que: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Informe N° 211-2019-MDB/GAF-SGP el Sub Gerente de Personal propone, a petición de la Gerencia Municipal con Proveído N° 289-2019-MDB/GM, se designe a los siguientes funcionarios para integrar el CAFAE - EMPLEADOS para el periodo 2019:

Presidente: Sr. David Roberto Alejandro Ordoñez Abanto, Gerente de Asesoría Jurídica, en representación del Alcalde.

Secretario: Sr. Marco Antonio Molina Guerrero, Sub Gerente de Personal.

Tesorero: Sr. Alberto Evert Vásquez Namay, Sub Gerente de Contabilidad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6° DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 197-2018-MDB de fecha 12 de marzo del 2018, sólo en el caso puntual de los Representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista para que integren el CAFAE – EMPLEADOS con efectividad del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, en los términos siguientes:

“Representantes de la autoridad municipal:

Presidente: Sr. David Roberto Alejandro Ordoñez Abanto, Gerente de Asesoría Jurídica, en representación del Alcalde.

Secretario: Sr. Marco Antonio Molina Guerrero, Sub Gerente de Personal.

Tesorero: Sr. Alberto Evert Vásquez Namay, Sub Gerente de Contabilidad. “

Artículo 2°.- MANTÉNGANSE en el caso de los Representantes de los trabajadores empleados integrantes del CAFAE – EMPLEADOS, los mismos miembros tanto titulares como suplentes contenidos en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 197-2018-MDB.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE